



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

RESOLUCION Nº # 2 5 6 3 **AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

VISTOS:

NOV

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 35034, de fecha 03 de noviembre del 2021;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 04 de noviembre del 2021;
- 3. Comprobante de Pago N° 21S1314-11817, de fecha 14 de septiembre del 2021, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
- 4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), entre Jorge Payes Eltit, y por otra parte takatex Spa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 31 de mayo del 2021;
- 5. Decreto N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; Y
- 7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº 1-612313, ubicado en el domicilio RIO DE JANEIRO Nº 324, EX 320 - 324 Rol N° 471-07 unidad vecinal N° 34, que autoriza el ejercicio del giro "FABRICA DE TEJIDOS", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente TAKATEX SpA., Rut. № 76.570.065-5, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), entre Jorge Payes Eltit, y por otra parte takatex Spa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 31 de Mayo del 2021;
- 2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SENCION ALS

LESM/JVS/GLC/D 08/11/2021

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN CHISECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL